



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUICPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2021-00047-00

Al Despacho de la señora Juez, el proceso DECLARATIVO DE PERTENENCIA, siendo demandante EIMER ORLANDO ORTIZ PINEDA, quien es representado por el DR. JAIME IVAN CEBALLOS CUERVO, *contra* HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR LUIS EDUARDO GONZÁLEZ SANCHEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS, con respuesta de la ANT. Para proveer.

Saboya, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022),

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

Código: FRT -
031

Versión:
01

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUICPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

AUTO DE SUSTANCIACION No. 325

Saboya, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso: VERBAL SUMARIO ADQUISITIVO DE DOMINIO

Demandante/Solicitante/Accionante: EIMER ORLANDO ORTIZ PINEDA- C.C. No. 7.121.500 DE SABOYA

Apoderado Actor: DR. JAIME IVAN CEBALLOS CUERVO

Demandado/Oposición/Accionado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS EDUARDO GONZÁLEZ SANCHEZ, Y DETERMINADOS: CARLOS HERNANDO, HUGO ALBERTO, MARÍA DEL ROSARIO, JOSÉ ANTONIO, EDGAR JOSÉ, MISAEL HUMBERTO Y NELSY VIRGINIA GONZÁLEZ SANCHEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS

Predio: LOTE 3 LA CLAVELLINA, CON FMI No. 072-86817

I. ASUNTO

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se dispone agregar y dejar en conocimiento de las partes, la respuesta de la ANT recibida el día 9 de agosto de 2022 a las 1:00 p.m., con 28 folios, suscrita por el Dr. LEONARDO ANTONIO CASTAÑEDA CELIS, Subdirector de Seguridad Jurídica de la entidad citada, mediante la cual nos informa sobre la naturaleza jurídica del predio objeto de este proceso que:



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SABOYA -BOYACÁ

SGC

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 325

Radicado No. 2021-00047-00

Folio de matrícula inmobiliaria No.	072-86817
Fecha de apertura del folio	17/12/2014
Estado del folio	ACTIVO
Anotaciones	03
Folio matriz	072-27635
Complementación	S.R.
Nombre del inmueble	LA CLAVELLINA
Dirección actual del inmueble	LOTE 3
Vereda	TIBISTA
Municipio	SABOYA
Departamento	BOYACA
Cédula catastral	N.R.
Tipo de predio	RURAL

Que revisado lo anterior, se determina que el inmueble presenta la calidad jurídica de propiedad privada con antecedente registral, no obstante, revisada la anotación No. 01, esta corresponde a una ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD registrada por la ORIP en el año 2014, anotación que no cumple con los requisitos del artículo 48 de la ley 160 de 1994, toda vez que no fue inscrita con anterioridad al 5 de agosto de 1997. Teniendo en cuenta lo anterior, y como quiera que en el FMI 072-86817 objeto de consulta cuenta con complementación pero no cumple con los requisitos, se procede a su estudio a la matriz de FMI 072-27635 así: en la anotación 1, se evidencia un acto jurídico de una compraventa contenido en la Escritura No. 325 del 28 de abril de 1961 de la Notaria Primera de Chiquinquirá, debidamente registrada el 10-05-1961, y calificado con el código registral 101; lo cual es título y modo para transferir el derecho real de dominio y prueba propiedad privada.

Así las cosas, toda vez que dicho título se encuentra acorde a una de las reglas de acreditación de **propiedad privada** del art. 48 de la Ley 160 de 1994, el predio objeto de la solicitud es de **naturaleza jurídica privada**.

Adicionalmente, se consultó el Sistema de Información de Tierras de la Entidad, cuya búsqueda arrojó como resultado que el inmueble de interés no está registrado en las bases de datos, respecto a los Procesos Administrativos Agrarios (clarificación de la propiedad, deslinde de tierras de la Nación, extinción del derecho de dominio y recuperación de baldíos). En ese sentido, se anexa el certificado correspondiente, expedido por la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras de la Nación.

Este análisis de naturaleza jurídica es resultado del estudio de la información asociada al Folio de Matrícula Inmobiliaria, consultada en la Ventanilla Única de Registro (VUR), y a los insumos registrales y notariales relacionados en el presente documento.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y dejar en conocimiento de la parte actora e interesados, la respuesta de la ANT recibida el día 9 de agosto de 2022 a las 1:00 p.m., con 28 folios, suscrita por el Dr. LEONARDO ANTONIO CASTAÑEDA CELIS, Subdirector de Seguridad Jurídica de la entidad citada, mediante la cual nos informa sobre la naturaleza jurídica del predio objeto de este proceso en los términos antedichos.

SEGUNDO: COMUNICAR esta providencia por estado y publicar la misma a través del micro sitio del Juzgado, dispuesto en el portal WEB la Rama Judicial, conforme la ley 2213 de 2022 y demás normas concordantes.

CÚMPLASE

La presente providencia se notifica en Estado No. 33 publicado el 19 de agosto de 2022

Firmado Por:
Liz Carolina Rojas Salgado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ddf8cc573e9f761f51363d829e5048706dca6c3fe7f34f63cda67e596ecb376**

Documento generado en 17/08/2022 07:11:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>